


MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

 Versión: A.8
 Régimen: 601 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 Uso: CFDI, 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CENTRAL ABASTECEDORA DAC - [CAD180424PH0] AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	FAC	597826	CDMX. 2025-02-10T19:43:36
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004517	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CENTRAL ABASTECEDORA DAC AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY034431
		Plazo:	30 días	ORD000000628624
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - DLRY034431 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

(1) - DLRY034431 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
6	Pieza 1 H87	8002210123090	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen Spray de 200ml 24 43 1333 4000550 430 2024-04-30	588.96	0.0000	0.00	98.16	588.96
36	Pieza 1 H87	0417360101610	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0250ml 25 43 1333 5000130 430 2025-01-26	2,919.24	0.0000	0.00	81.09	2,919.24
36	Pieza 1 H87	0041736010130	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 0750ml 25 43 1333 5000131 430 2025-01-26	8,269.56	0.0000	0.00	229.71	8,269.56
36	Pieza 1 H87	0041736010123	50151513	(02)	Aceite de Oliva Filippo Berio Extra Virgen de 1000ml 25 43 1333 5000130 430 2025-01-26	10,663.56	0.0000	0.00	296.21	10,663.56
24	Pieza 1 H87	8002210112445	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Clasico de 190 g 25 43 1333 5000038 430 2024-12-30	1,260.96	0.0000	0.00	52.54	1,260.96
18	Pieza 1 H87	8002210125209	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate y Ricota de 190 g 25 43 1333 5000038 430 2024-12-30	945.72	0.0000	0.00	52.54	945.72
18	Pieza 1 H87	8002210112704	50171831	(02)	Salsa Pesto Filippo Berio Tomate Seco de 190 g 25 43 1333 5000038 430 2024-12-30	945.72	0.0000	0.00	52.54	945.72
12	Pieza 1 H87	8001250310347	50192900	(02)	Pasta De Cecco Fusilli Integral de 0500 g 24 43 1333 4001507 430 2024-12-16	790.08	0.0000	0.00	65.84	790.08
12	Pieza 1 H87	8001250310125	50192900	(02)	Pasta De Cecco Spaghetti Integral de 0500 g 24 43 1333 4001192 430 2024-10-03	790.08	0.0000	0.00	65.84	790.08
20	Pieza 1 H87	0024094000326	50192900	(02)	Pasta De Cecco Capellini De Semola de 454g 24 43 1333 4000721 430 2024-06-11	1,195.20	0.0000	0.00	59.76	1,195.20
12	Pieza 1 H87	0024094000746	50192900	(02)	Pasta De Cecco Farfalle De Semola de 454g 25 43 1333 5000079 430 2025-01-09	717.12	0.0000	0.00	59.76	717.12
24	Pieza 1 H87	8001250110015	50192900	(02)	Pasta de Cecco Lasagna Larga dopia ricci De Semola de 0500g 24 43 1333 4001195 430 2024-10-03	1,983.60	0.0000	0.00	82.65	1,983.60
20	Pieza 1 H87	0024094000289	50192900	(02)	Pasta De Cecco Linguine De Semola de 454g 24 43 1333 4001059 430 2024-08-21	1,195.20	0.0000	0.00	59.76	1,195.20
8	Pieza 1 H87	8001250152336	50192900	(02)	Pasta De Cecco de Semola Nidi Fettuccine de 0500g 24 43 1333 4001507 430 2024-12-16	666.88	0.0000	0.00	83.36	666.88
12	Pieza 1 H87	0024094000548	50192900	(02)	Pasta De Cecco Penne Rigate De Semola de 454g 25 43 1333 5000079 430 2025-01-09	717.12	0.0000	0.00	59.76	717.12
36	Pieza 1 H87	8410261759333	50191507	(02)	Caldo Don Simon de Pollo 1000 ml 25 43 1333 5000094 430 2025-01-12	1,412.64	0.0000	0.00	39.24	1,412.64
12	Pieza 1 H87	8410261759340	50191507	(02)	Caldo Don Simon de Pescado y Marisco 1000 ml 24 43 1333 4000882 430 2024-07-11	470.88	0.0000	0.00	39.24	470.88
24	Pieza 1 H87	8410261759326	50191507	(02)	Caldo Don Simon de Verduras 1000 ml 25 43 1333 5000093 430 2025-01-12	941.76	0.0000	0.00	39.24	941.76
18	Pieza 1 H87	800511000775	50171831	(02)	Salsa Mutti de Tomate con Queso Parmigiano Reggiano 400 g 24 43 1333 4001512 430 2024-12-16	1,510.02	0.0000	0.00	83.89	1,510.02
96	Pieza 1 H87	0000080042532	50406500	(02)	Concentrado Mutti Doble de Tomate 130g 25 43 1333 5000078 430 2025-01-09	5,271.36	0.0000	0.00	54.91	5,271.36
36	Pieza 1 H87	0000080042556	50406500	(02)	Pulpa de Tomate Mutti Finamente Picados lata de 400 g 24 43 1333 4001512 430 2024-12-16	1,968.84	0.0000	0.00	54.69	1,968.84
36	Pieza 1 H87	8005110630408	50406500	(02)	Pure de Tomate Mutti Passata frasco de 400 g 25 43 1333 5000078 430 2025-01-09	2,548.44	0.0000	0.00	70.79	2,548.44
18	Pieza 1 H87	8005110518003	50171831	(02)	Salsa Mutti de Tomate con Chile Picante de 400 g 24 43 1333 4001309 430 2024-10-26	1,510.02	0.0000	0.00	83.89	1,510.02
20	Pieza 1 H87	0048327102083	50151500	(02)	Aceite de Oliva YBarra Lata de 200 ml 25 43 1333 5000004 430 2024-12-25	1,381.40	0.0000	0.00	69.07	1,381.40
6	Pieza 1 H87	8410086002966	50151513	(02)	Aceite de Oliva YBarra Pet 1000 ml 25 43 1333 5000004 430 2024-12-25	1,470.60	0.0000	0.00	245.10	1,470.60

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Ingreso
Uso CFDI: 601 Adquisición de mercancías

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000215AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Regimen: 601 General de Ley Personas morales Tipo de Comprobante: 2 Ingreso UsrCFDI: 061 Adquisición de mercancías.		FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CENTRAL ABASTECEDORA DAC - [CAD180424PH0] AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710	Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales	FAC	597826	CDMX. 2025-02-10T19:43:36
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL004517	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CENTRAL ABASTECEDORA DAC AVENIDA 30 AVENIDA NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO 77710 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OCDLRY034431
		Plazo:	30 días	ORD000000628624
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - DLRY034431 - ENVIAR POR KUKULCAN TRANSPORTE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción Fecha: _____ Nombre: _____ Firma: _____						RESUM DE IMPUESTOS			CONCEPTO	CANTIDAD
						CONTENIDO				
						Cajas	IEPS 26.50%	0.00	Importe	52,134.96
						Piezas 596	IEPS 30.00%	0.00		
						Otros	IEPS 53.00%	0.00	Impuestos	0.00
							IVA 16 %	0.00		
							IVA 0 %	0.00	Total	52,134.96
CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.										

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:
W5RXzdGo3JSpMS03pzYhIn8UxOvuesiAY6Slnk2PZ1tpU5LxGGrMpgMU7qCSRBAoo2Zb3walx1KzTk8pk2jW7CuW6VMWqHmEqkh+x7m2MEwTVWd+VNESkKY+zsVatMhLhiwHWhbMBj6MUuCaaz3+fiqOhYvgilzHkcAu
ZTUWzuRbAVhwOaQ20xgWLMG+zf5PAvILS869Us8Kah2VhmimZqTdyGu7Y15BkGs6OI3VedPzrH7sNfLdz2NNaowK2ULtZt1dXnT8jEADDE8AoSvwiTc+umJuUoxh5nLVBmJ4tJlX9OdU72mXFt+n5RQPjmkWjKlu0JUnTXy+Q==



FOLIO FISCAL: 759F686F-A286-4D36-95AE-B61818CED55E

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2025-02-10T19:59:19

SELLO DEL SAT

Muz6UIVofxJoMxgPXI36VKqI8UsK63gFfU8wuxw9kYD4TAcGgYRJTnNx7yiDr7jE+ktLY4WM9hVs8Nj2JY1NkJDRvefJbQ29k2MoxEKjc
hh8VxEyhZ+y5fEXk5OKhJcnsq4uCeForY9PSbA93U8Vile0hmxdNTOrdU14X8LIEfMKN8cLug9atnF3QaInFwRynagKJ0eewZblmCXsyXG
QSWb4nGf1f1NIN/a1xedbF/BzW86hVgXLCmIdaBPeu8deNA5cVn30J89pRnw4iEwVoaVKQ2eoRGvsnl7mA7kKJBgrfFm7O9LgkiObfYxUa3
gUITroJsfuhwjstSH8svNw==

CADENA ORIG

||1.1|759F686F-A286-4D36-95AE-B61818CED55E|2025-02-10T19:59:19|LEV031201SE6|W5RXzdGo3JSpMS03pzYhIn8UxOvuesiAY6
Slnk2PZ1tpU5LxGGrMpgMU7qCSRBAoo2Zb3walx1KzTk8pk2jW7CuW6VMWqHmEqkh+x7m2MEwTVWd+VNESkKY+zsVatMhLhiwH
WhbMBj6MUuCaaz3+fiqOhYvgilzHkcAuZTUWzuRbAVhwOaQ20xgWLMG+zf5PAvILS869Us8Kah2VhmimZqTdyGu7Y15BkGs6OI3Ved
PzrH7sNfLdz2NNaowK2ULtZt1dXnT8jEADDE8AoSvwiTc+umJuUoxh5nLVBmJ4tJlX9OdU72mXFt+n5RQPjmkWjKlu0JUnTXy+Q==
|00001000000712418361||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE PLAZO DE VENCIMIENTO, SE ENTENDE COMO ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL FACTURA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

CAJAS: _____

PESO: 405 KgTRANSPORTE: Ku KulkanFLETE: cobrar remitentePOLIZA: 111698838ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS ZURICH



KUKULCAN EXPRESS

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE



Suc. **MEX** Numero **102197**

Fecha **11/02/2025**

Hora **14:49**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **5519460440**

Direccion de recoleccion **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**

y/o

observaciones

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA En: **Cancun**

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **CENTRAL ABASTECEDORA DAC**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9982207947**

Domicilio de entrega y/o observaciones **AV 30, AVENIDAD NORTE MZ 34 LOTE 10 GONZALO GUERRERO, SOLIDARIDAD QUINTANA ROO CP 77710**

☐ Pago en Destino

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.

CONTENIDO

CONGELADO	REFRIGERADO	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 52 PIEZAS
Peso KG	Peso KG	Peso 363 KG
SAT	SAT	SAT 50151513 XBX
Se recibio SIN THERMO	Se recibio SIN THERMO	

Contenido **ABARROTES**

Facturas **597826**

Observaciones **SECO: 52 PIEZAS DE ABARROTES PESO SIN TARIMA**

TOTAL

Piezas **52**

Peso **363** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor Declarado **52,134.96**

\$

CartaPorte para esta Guia.

en Mexico
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió el producto.

LUIS MORENO

en Cancun
Quintana Roo

15/02/25

Kukulcan, persona que entregó el producto.

RECIBIDO

FECHA 15/02/25

NOMBRE

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmará de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagará los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregará al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía, la responsabilidad quedará limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

**"REFRIGERADOS KUKULCAN"**

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624) Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000140600

Fecha 2025-02-14T09:38:11

Folio fiscal: 990D699A-4BDB-46D3-88F9-D4DABBA51CF4

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601) General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: CENTRAL ABASTECEDORA DAC, CP: 06430

Fecha y hora de certificación: 2025-02-14T09:38:15

SUC OCC 0039**Tipo:** (I) Ingreso**Uso de CFDI:** (G03) Gastos en general.**Metodo de Pago** (PPD) Pago en parcialidades o diferido**Forma de pago:** (99) Por definir**CREDITO, vence 21/03/2025**

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
363.00	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	6.6700	2,421.21
363.00	E48	Servicio 78121601 Maniobras en flete	0.00	0.4800	174.24
1.00	E48	Servicio 78101802 Entrega a domicilio	0.00	1,680.0000	1,680.00

ABARROTES 597826 SERVICIO MEX-CUN

Subtotal 4,275.45**Descuento** 0.00**RET IVA** -96.85**IVA al 16%** 684.07**Total** 4,862.67

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS 67/100 M.N.



MEX-102197

Cajas: 52

Peso: 363 Kg

Fecha de Embarque: 11/02/2025

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:h74l*SlusQIEsAUdc641TIKGNORsNm69NDh1Qxjv6npILRTIIG7UDuGQ49GBjITH4sNik0KT17BnYKLR0zuYUPrPLydrC
7tsZK3UZ0CuGcQDIAPmdBjbsJ4CPbR14Aezg4TgY0mqHyOvsDJUQsvbPW4RqUJ0L9rFQZngW4ddCsJORS1JhLCF2IWd1a45Sb**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**[1.1]990D699A-4BDB-46D3-88F9-D4DABBA51CF4|2025-02-14T09:38:15|TSP080724QW6|
h74l*SlusQIEsAUdc641TIKGNORsNm69NDh1Qxjv6npILRTIIG7UDuGQ49GBjITH4sNik0KT17BnYKLR0zuYUPrPLydrC
7tsZK3UZ0CuGcQDIAPmdBjbsJ4CPbR14Aezg4TgY0mqHyOvsDJUQsvbPW4RqUJ0L9rFQZngW4ddCsJORS1JhLCF2IWd1a45Sb**Sello digital del SAT:**X8AAOHITR3T6KbV+KcXh4be7Ds/Zcuqim8WEcj1MplZ/E26003rV6A0bcvF16ZqaGmiBSIU5R3Ys7D7WyztdmewU5NePUQzp
bh0v6m04f2o22YRwNSUgddISgYfouRvRF2hYBk90ZzK/glgNzCNDHIOXwFZpmoXUIC91pciwwVbjdborGTuYlBBeY8X/pDe**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**